

I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEC. ALCAL. N° 400

SAN FERNANDO, 04 de Marzo 2021

VISTOS

- i.- Los artículos 13, 25 y 53 de la ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; respecto a la convalidación de vicios de procedimiento y su publicidad.
- ii.- Los artículos 19 y 32 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo Municipal;
- iii.- El dictamen N° 16.812 de 2001; y dictamen N° 34.970 del año 2016, ambos de la Contraloría General de la República.-
- iv.- El Decreto Alcaldicio N° 363 del 25 de febrero de 2021, que aprobó las Bases del Llamado a Concurso Público para la provisión de los cargos de la planta municipal de San Fernando que indica;
- v.- La sentencia de calificación formación de escrutinio de elección de Alcalde y el Acta de proclamación de la comuna de San Fernando, Rol N° 3.751, de fecha 25 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en la cual se indica que se proclama como Alcalde de la comuna de San Fernando a don Luis Antonio Berwart Araya; y el Decreto Alcaldicio N° 4.204 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

- 1.- Que resulta conveniente aclarar las Bases del concurso convocado en el sentido que se indicará, y para asegurar la igualdad de los oponentes, según lo dispuesto en el art. 13 de la ley 19.880 respecto a la convalidación de vicios de procedimiento y su publicidad.:

DECRETO

- 1.- **ACLÁRESE** el decreto N° 363 del 25 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

- (i) En los cargos JEF-G9-01 y JEF-G9-02, los postulantes serán evaluados; o con el factor B.1 o con el factor B.2, respecto del factor B "Certificados de títulos, pos grados, estudios especializados y capacitaciones: Este factor pondera la especialización y capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para la municipalidad.
- (ii) A los cargos TEC-G13-01 y TEC-G14-01 podrán postular también quien hayan aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una universidad o un instituto profesional del Estado o reconocido por éste; según dispone el art. 8 de la ley N° 18.883.-
- (iii) Los antecedentes de los postulantes se recibirán en papel o por correo electrónico hasta las 14.00 horas del día del cierre, a más tardar;
- (iii) El cronograma del concurso será el siguiente:
 - Publicación: 26 de febrero de 2021.
 - Postulación: hasta el 12 de marzo de 2021.(se amplía plazo).-
 - Admisibilidad y Evaluación curricular: 16 al 17 de marzo.
 - Entrevistas: 18 y 19 de marzo de 2021.
 - Informe de la Comisión Evaluadora y Presentación de Terna al Alcalde: 22 de marzo de 2021.
 - Resolución y nombramiento: 23 y 24 de marzo de 2021.
 - Todas las fechas a partir de la etapa de admisibilidad son tentativas y pueden sufrir cambios.-

- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que en todo lo demás registrarán íntegramente los instrumentos ya aprobados.



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS BERWART ARAYA
ALCALDE

LBA/MCR/CLV/RNS/MSL/jcc
DISTRIBUCION:
Administrador Municipal; DAF; Jurídico; Secplan; Oficina partes.